



## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 2 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias; la Oficina TIC, que entre otras le corresponde la funcionalidad de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, siendo una oficina transversal y de apoyo a la totalidad de la entidad en lo que respecta a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Es así como las funciones de la Oficina TIC, la hacen responsable del fortalecimiento que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones tiene como meta la Caja de Vivienda Popular, de la disponibilidad de los recursos informáticos que proporcionan servicios necesarios para el normal desarrollo de las funciones de todas las dependencias de la CVP y de los entes externos; ahora bien, dentro de los recursos informáticos el correo electrónico se ha constituido como uno de los medios de comunicación más usados para la transferencia de información a través de internet en tiempo real permitiendo una interacción y comunicación más eficiente, tanto interna como externa, entre el personal y contratistas adscrito a la CVP.

El pasado 01 de junio de 2020 la Caja de la Vivienda Popular suscribió con EFORCERS S.A. la orden de Compra 49276 (número interno de contrato 526 de 2020), con el objetivo de satisfacer la necesidad de que la CVP cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para el intercambio de información tanto de los funcionarios como contratistas de la entidad –buzones de correo electrónico-.

La orden de compra 49276 se encuentra vigente hasta el próximo 31 de mayo de 2021 y se suscribió bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco CCE-116-ISAD-2020 para la adquisición de Productos y Servicios Google, por medio de la orden se adquirieron setecientos diez (710) buzones de correo electrónico institucional junto con las Licencias Google Apps for Work y Google Apps Vault, durante doce (12) meses. Estas licencias fueron incluidas por el fabricante de productos Google dentro de la edición G Suite Bussinnes.

Frente a la manera en como históricamente se ha suplido esta necesidad, resulta pertinente señalar que desde la vigencia 2008, la oficina de la Alta Consejería Distrital de TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C (ACDTIC)., inició el proyecto para estandarizar los servicios tecnológicos de correo electrónico para reducir la dispersión y costos en tecnología, por lo cual en el mes de octubre de 2014, la CVP es partícipe del servicio de la plataforma de correo electrónico y herramientas de colaboración, mediante la asignación y uso de cuatrocientos cincuenta (450)

3-30  
110231, Bogotá D.C.  
Caja de la Vivienda Popular  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 3 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

buzones de correo electrónico institucional bajo el subdominio cajaviviendapopular.gov.co, basada en Google Apps. La financiación de los buzones, lo realizó la ACDTIC en el 100% con cargo a su presupuesto.

Continuando con los lineamientos antes expuestos, la Alta Consejería Distrital de TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C (ACDTIC), mediante la Circular N°.004 del 02 de marzo de 2016 con asunto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BUZONES DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS”, solicitó a todas las entidades distritales que se habían acogido a esta integración para que adelantaran procesos contractuales con presupuesto propio, la adquisición de buzones de correo electrónico y herramientas colaborativas continuando con la plataforma de Google Apps, en virtud a que el contrato suscrito la ACDTIC con el objeto: “adquisición de Buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma definida para las entidades del distrito Capital. Fase III”, finalizó el 30 de marzo de 2016.

Por lo anterior para las vigencias 2016 y 2017 se adelantaron los procesos de contratación respectivos, mediante la implementación del Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios de Google No. CCE-271-1-AMP-2015 y así mantener la disponibilidad para el uso de los buzones de correo electrónico sobre la plataforma de Google Apps.

Como se mencionó anteriormente, durante la vigencia 2018 y 2019 la Caja de la Vivienda Popular continuó con los servicios de Google, por medio del uso del acuerdo marco CCE-572-1-AMP-2017 y en la vigencia 2020 con el acuerdo marco CCE-116-IAD-2020.

Para la vigencia 2021, la Oficina TIC de la Caja de la Vivienda Popular considera oportuno continuar con la adopción de estándares para facilitar el mejoramiento de la integración informática y la comunicación de las entidades y para consolidar ese objetivo se requiere realizar la adquisición de buzones y herramientas de colaboración como una estrategia de estandarización de la tecnología distrital, para incrementar la capacidad de computo de los servicios, racionalizar costos y promover la eficiencia y eficacia de las entidades distritales y una efectiva interacción con los ciudadanos.

Conforme lo expuesto y con la información obtenida, la Oficina TIC considera necesario realizar la adquisición de (i) SEISCIENTOS NOVENTA (690) buzones de correo electrónico institucional y herramientas colaborativas por Licencia Google Workspace Enterprise Standard, (ii) 25 buzones que le permiten a la entidad conservar, retener, buscar y exportar datos para responder a las necesidades de archivado y descubrimiento electrónico de los usuarios de la entidad que ya no tienen una licencia de Licencia Google Workspace Enterprise Standard asignada.



## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Así las cosas, la contratación de los buzones de correo electrónico institucional y herramientas colaborativas por Licencia Google Workspace Enterprise Standard en las cantidades establecidas en el anexo técnico, se hacen necesarias para permitir la continuidad en la comunicación electrónica de los funcionarios, dependencias y personal de apoyo (contratistas) y procesos, con que cuenta la CVP, proceso que se debe adelantar mediante el AMP vigente (Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo de productos Google - CCE-116-IAD-2020 Vigencia: De Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2022).

### CONVENIENCIA

El servicio de correo interno como el externo se constituye en un componente fundamental de información para la Caja de la Vivienda Popular, debiéndose garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información allí contenida y disponer de un servicio colaborativo que incremente la productividad, permita estandarizar la tecnología distrital, racionalizar costos y promover la eficacia y eficiencia de las entidades distritales.

Acorde a lo anteriormente expuesto, cada uno de los servidores y contratistas de la entidad requieren una cuenta de correo institucional para el desarrollo normal y eficaz de sus funciones, razones suficientes por las cuales la Oficina TIC estima conveniente realizar la adquisición de (i) SEISCIENTOS NOVENTA (690) buzones de correo electrónico institucional y herramientas colaborativas por Licencia Google Workspace Enterprise Standard, (ii) 25 buzones para conservar, retener, buscar y exportar datos para responder a las necesidades de archivado y descubrimiento electrónico de los usuarios de la entidad que ya no tienen una Licencia Google Workspace Enterprise Standard asignada.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, estimándose conveniente su realización para cumplir con la ejecución programada”.

## 2. OBJETO

Realizar la renovación del correo electrónico bajo plataforma google

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual, la entidad contempla adquirir el derecho de uso de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google por medio de



## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Licencia Google Workspace Enterprise Standard, para garantizar que todos los servidores y contratistas de la entidad puedan comunicarse electrónicamente tanto al interior como al exterior en el desarrollo del ejercicio de las labores, y disponer de un servicio colaborativo que incremente la productividad, permita estandarizar la tecnología distrital, racionalizar los costos y promover la eficacia y eficiencia de las entidades distritales.

Por lo anterior, el objeto contractual del presente proceso busca garantizar la comunicación interna y externa de manera electrónica para intercambio de información, reforzando su óptimo uso mediante capacitaciones a usuario final como al grupo de soporte técnico de la CVP.

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas del servicio a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233500 Software de intercambio de información	43233501 Software de correo electrónico

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 6 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

De conformidad con las características de los bienes objeto a adquirir a través del presente proceso de selección, se considera que el mismo podría llevarse a cabo a través de compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo 2, subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 que se transcriben a continuación:

**“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 7 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10.** *Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.* Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Si bien, conforme a lo indicado por la ley 1955 de 2019, artículos 41 y 42, la CVP, no es una entidad obligada a contratar a través de acuerdo marco de precios, de conformidad con lo indicado en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, consideramos que adherirnos a la adquisición de bienes y servicios a través de esta modalidad de contratación cuando los mismos permiten satisfacer las necesidades de la entidad, garantiza eficiencia, eficacia y economía en las actuaciones administrativas.

### 4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso, será una orden de compra

### 5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

No aplica. Debido a que la contratación se realiza por el acuerdo marco de precio CCE-116-IAD-2020 el presente estudio previo se adhiere al estudio de sector del acuerdo marco.

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica para esta modalidad de Contratación. Sin embargo, se aclara que dentro del valor de la orden de compra que resulte de la operación secundaria del acuerdo marco de precios, se encuentran incluidos todos los gravámenes e impuestos conforme lo indica la cláusula No. 8 Precio del Software por Catálogo del acuerdo marco CCE-116-IAD-2020.

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 8 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** Pesos M/cte (\$299.245.266), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, conforme se indica en la cláusula No. 8 Precio del Software por Catálogo del acuerdo marco CCE-139-IAD-2020.

### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto para el presente proceso, se tuvo en cuenta el valor cotizado a través de la tienda virtual con base a las necesidades de la entidad a partir de los requerimientos Técnicos determinado en el anexo técnico y contemplados en el catálogo de servicios que ofrece para este licenciamiento el acuerdo marco de precios ya mencionado.

### 7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
			\$299.245.266	\$299.245.266
<b>TOTAL</b>				\$299.245.266

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica para este tipo de proceso de selección

#### 8.1. JURÍDICOS

No aplica para este tipo de proceso de selección

#### 8.2. TÉCNICOS

Se describen en el capítulo II Anexo Técnico del presente documento, así como en cumplimiento de lo indicado en el catálogo de servicios para la Licencia Google Workspace Enterprise Standard, del acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020.

### 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3-30  
110231, Bogotá D.C.  
P.O. BOX 20000  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 9 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

Las cotizaciones se deberán presentar conforme a lo indicado en el acuerdo marco de precios por el proveedor que se encuentre inscrito en el mismo.

### 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes serán de conformidad con lo indicado en las cláusulas Nos. 12 y 13 del acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020.

### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un (1) año, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato, de conformidad con lo indicado igualmente en la cláusula No. 11 del acuerdo marco CCE-139-IAD-2020.

### 13. FORMA DE PAGO

Se tendrá en cuenta lo consignado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo en la Cláusula 10 Facturación y Pago.

Por tal, motivo el pago estará sujeto a los procedimientos internos de la Caja de la Vivienda Popular en el momento de legalización de la factura el cual se realizará en un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción del objeto, expedida por el supervisor del contrato.

La factura debe contener la relación discriminada de todos los elementos o servicios prestados con su respectivo precio y el valor del IVA.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal, se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda) e informe de ejecución.

3-30  
110231, Bogotá D.C.  
C.A. HABITAT  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 10 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, así mismo se deberá observar lo previsto en la cláusula 39 del acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020.

### 15. CAUSALES DE RECHAZO.

No aplica para este tipo de proceso de selección

### 16. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la cotización que se obtenga por el proveedor seleccionado.

### 17. GARANTIAS.

3-30  
110231, Bogotá D.C.  
C.A. HABITAT  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 11 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

El proveedor seleccionado deberá tener en cuenta lo previsto en la cláusula 18 del acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020.

### 18. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la jefe de la Oficina TIC o a quien este designe o a quien designe el ordenador del Gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.





## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

##### 1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Se deberán tener en cuenta igualmente las descritas y contempladas en el catálogo de servicios establecidos en el acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020.

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Google Workspace Enterprise Standard	Unidad	690
2	GAPPS-AU-ENT-STD-1USER-12MO	Archived User Enterprise Standard Anual	Unidad	25

Catálogo de software elegido	Servicios adquiridos	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1 Servicios Google - #82522	Licencia Workspace Enterprise Standard año por usuario	<p>La entidad debe brindar las herramientas de correo electrónico y colaboración a los usuarios para el desarrollo de las actividades velando por la confidencialidad integridad y disponibilidad de la información, por lo tanto, se requiere proporcionar una herramienta de colaboración que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener correos electrónicos con el dominio de la entidad con capacidad ilimitada, no deben tener ningún tope de almacenamiento.</li> <li>- Capacidad de hacer video llamadas</li> <li>- Capacidad de grabar video llamadas</li> <li>- Subir información a un repositorio en la nube con capacidad ilimitada y auditar el contenido que se cargue en este.</li> <li>- Gestionar los dispositivos móviles de los usuarios a través de un MDM.</li> <li>- Contar con archivado de la información.</li> <li>- Ofimática en la nube que funcione desde cualquier dispositivo</li> <li>- Herramienta para construcción de tableros de negocio</li> <li>- Capacidad de automatización de procesos</li> </ul>



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 13 de 13

Vigente desde: 15/01/2020

			<p>Frente a la manera en como históricamente se ha suplido esta necesidad, resulta pertinente señalar que desde la vigencia 2008, la oficina de la Alta Consejería Distrital de TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C (ACDTIC), inició el proyecto para estandarizar los servicios tecnológicos de correo electrónico para reducir la dispersión y costos en tecnología, por lo cual en el mes de octubre de 2014, la CVP es partícipe del servicio de la plataforma de correo electrónico y herramientas de colaboración, mediante la asignación y uso de cuatrocientos cincuenta (450) buzones de correo electrónico institucional bajo el subdominio cajaviviendapopular.gov.co, basada en Google Apps. La financiación de los buzones, lo realizó la ACDTIC en el 100% con cargo a su presupuesto.</p> <p>Continuando con los lineamientos antes expuestos, la Alta Consejería Distrital de TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C (ACDTIC), mediante la Circular N°.004 del 02 de marzo de 2016 con asunto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BUZONES DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS", solicitó a todas las entidades distritales que se habían acogido a esta integración para que adelantaran procesos contractuales con presupuesto propio, la adquisición de buzones de correo electrónico y herramientas colaborativas continuando con la plataforma de Google Apps, en virtud a que el contrato suscrito la ACDTIC con el objeto: "adquisición de Buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma definida para las entidades del distrito Capital. Fase III", finalizó el 30 de marzo de 2016.</p> <p>Por lo anterior para las vigencias 2016 y 2017 se adelantaron los procesos de contratación respectivos, mediante la implementación del Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios de Google No. CCE-271-1-AMP-2015 y así mantener la disponibilidad para el uso de los buzones de correo electrónico sobre la plataforma de Google Apps, toda vez que los funcionarios tienen un alto nivel de apropiación de las diferentes herramientas que nos brinda Google.</p>
2	Servicios Google - #82522	Archived User Enterprise Standardaño por usuario	Contar con estas licencias le permiten a la entidad conservar, retener, buscar y exportar datos para responder a las necesidades de archivo y descubrimiento electrónico de los usuarios de la entidad que ya no tienen una licencia de Licencia Google Workspace Enterprise Standard asignada.

**LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**  
Jefe Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario

3-30  
Calle 110231, Bogotá D.C.  
C.A. HABITAT  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

